



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00375-00

Bogotá D.C., Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2018 – 00375
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Se requiere a la secretaria del despacho para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del auto adiado 12 de diciembre de 2019 (folio 49 C.1).

De otra parte, el despacho ordenará por Secretaría, correr traslado por el término legal de tres (3) días a la parte demandada, de la liquidación del crédito allegada al plenario el 12 de febrero de 2020, por el extremo demandante, de conformidad con el inciso 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 Eiusdem.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado ANDRES FELIPE MONTALVO DE LA OSSA, en calidad de apoderado judicial de la demandante UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

De conformidad con el poder allegado, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado delegado de la sociedad RODRIGUEZ DIAZ CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S., al abogado **ANDREY CAMILO ABRIL MIRANDA**, con cédula de ciudadanía No. 1.010.222.660 y titular de la Tarjeta Profesional No. 332.282 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la demandante UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
085 12 7 SET. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO